

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	MARTA LUCIA TORRES BETANCUR C.C. 30.400.201
Accionada	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - INGRESO SOLIDARIO- BANCO AGRARIO
Radicado	17001-31-03-006-2021-00015-00

Procede el Despacho a disponer la vinculación de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y BANCO DE OPORTUNIDADES BANCOLDEX.

A las vinculadas se les enviará copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos días (2), contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y BANCO DE OPORTUNIDADES BANCOLDEX a esta ACCION DE TUTELA formulado por la señora MARTA LUCIA TORRES BETANCUR dirigida inicialmente contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -INGRESO SOLIDARIO- y BANCO AGRARIO.

SEGUNDO : Notifíquese esta decisión a las partes para que se pronuncien en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación por correo electrónico.

TERCERO : Las entidades vinculadas no solo se pronunciarán por los hechos anunciados por la accionante, informando igualmente:

1º.- El Departamento Nacional de Planeación informará si la accionante cumplía los requisitos para recibir el ingreso solidario y si ya fueron girados los montos, cuales fueron cancelados y cuales no y los motivos de ello.

2º.- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público indicará si ya se realizaron las transferencias para el pago a las personas beneficiarias del Programa Ingreso solidario.

CUARTO : Al Banco Agrario se oficiará para que complemente su respuesta indicando los motivos por los cuales se encuentra “Pendiente” el pago de Ingreso solidario con fecha de creación 01/22/2021”, y porqué fueron devueltos los correspondientes a 12/21/2020 y 09/11/2020. Con todo, deberá indicar concretamente si al accionante se le ha hecho efectivo pago alguno, si tiene al momento algún pago pendiente, y las razones por las cuales se han efectuado o no dichos pagos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b1f966bf0054700af71717c16ca925e7218b351dd51c1857135b37e
9fddad0

Documento generado en 01/02/2021 04:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>